INFORME ÚNICO Nº DCAD-3-23-02

RESUMEN EJECUTIVO
DIRECCIÓN DE CONTROL DE LA ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA

TIPO DE ACTUACIÓN:
Seguimiento

OBJETIVO GENERAL:

Verificar el estado de implementación de las acciones correctivas aplicadas por la Corporación de Salud del Estado Bolivariano de Miranda (CORPOSALUD), a los fines de subsanar las observaciones plasmadas en el Informe Definitivo N° DCAD-1-19-09 de fecha 22-12-2021, correspondiente del ejercicio económico financiero 2022.

OBSERVACIONES RELEVANTES:

RECOMENDACIONES EJECUTADAS

Las recomendaciones descritas seguidamente fueron acatadas por la Corporación de Salud del Estado Bolivariano de Miranda (CORPOSALUD), mediante la implementación de las acciones correctivas:

1) **Recomendación formulada:**
"La Máxima Autoridad de CORPOSALUD en conjunto con la Dirección General y la División de Planificación y Presupuesto deben establecer mecanismos de control de gestión que garanticen que todos los programas, metas o proyectos ejecutados se reflejen en el informe anual de la Corporación, con el objeto de que se evidencie el impacto de la gestión"

De la recomendación dirigida a las metas programadas en el POA y su cumplimiento; se efectuó una revisión al Plan Operativo Anual (POA), a la Ejecución Física Trimestral e Informes de Gestión trimestrales, correspondiente al ejercicio económico financiero 2022 de (CORPOSALUD); al respecto, se constató que las metas y proyectos se reflejan en los informes de gestión de cada trimestre, con indicación de su cumplimiento; y la metas planificadas no ejecutadas, fueron reprogramadas en su oportunidad con el respectivo acto motivado.

2) **Recomendación formulada:**
"La Máxima Autoridad de la Corporación debe vigilar que se establezcan mecanismos de control interno que garanticen que los expedientes de contrataciones efectuadas en el marco de planes excepcionales, cuenten con los informes de recomendación por parte de la Comisión de Contrataciones."

En relación al contenido de los Expedientes de Contratación por consulta de precios, se comprobó que manejan un Instrumento de Control Interno "Formato tipo lista con un Check List", que garantiza que los expedientes de contrataciones, contengan los documentos necesarios e informes de recomendación emitidos por la Comisión de Contrataciones; para así dar cumplimiento a lo establecido en la Articulo 31 y 32 del Reglamento de la Ley de Contrataciones

Públicas , Articulo 19 y 20 del Decreto con Rango , Valor y Fuerza de Ley Contrataciones Públicas.

3) Recomendación formulada:

"La Dirección de administración y la unidad usuaria de CORPOSALUD, deben implementar mecanismos de control interno que garanticen la elaboración, solicitud, resguardo y archivo toda la documentación necesaria para la conformación de un expediente único por cada proceso de contratación que ejecute la Corporación, a fin de garantizar el cumplimiento de los principios de eficiencia, legalidad y transparencia, así como los procesos administrativos contemplados en la Ley de Contrataciones Públicas, para la selección y contratación de las empresas".

En atención a la acción correctiva, se comprobó que fue implementado el mecanismo de control interno, para la elaboración de los expedientes de Contratación en darle al proceso administrativo, legalidad y transparencia contemplado en la ley. De la misma manera, se examinó que la documentación de los Expedientes Únicos por cada proceso de Contratación, se encuentran resguardado en la División de Contabilidad, adscrita a la Dirección de Administración y Servicios.

4) Recomendación formulada:

"La Máxima Autoridad debe realizar las gestiones administrativas pertinentes para afiliarse al Fondo Negro Primero, e igualmente girar directrices de control interno que garanticen que los aportes recibidos en dinero por concepto de retención del compromiso de responsabilidad social, sean enterados al Fondo correspondiente."

Se comprobó que la Corporación, se encuentra afiliada al Ente Gubernamental del "Fondo Negro Primero", la cual recibe las transferencias de los aportes recibidos por responsabilidad social. Dando cumplimiento al Decreto N° 1947 del 19 de agosto 2015, mediante el cual se crea en Fondo Negro Primero como servicio desconcentrado sin personalidad jurídica, administrado, supervisado e integrado al ministerio del Poder Popular del Despacho de la Presidencia y seguimiento de la gestión de gobierno, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.727 de la misma fecha.

RECOMENDACIONES PARCIALMENTE EJECUTADAS

De igual forma las recomendaciones descritas seguidamente fueron parcialmente ejecutadas por la Corporación de Salud del Estado Bolivariano de Miranda (CORPOSALUD), las siguientes:

1) Recomendación formulada

"La Máxima Autoridad de CORPOSALUD debe velar porque se instauren acciones que garanticen la actualización del basamento legal de los todos Manuales de Normas y Procedimientos de la Corporación que lo ameriten. Igualmente, vigilar que la Dirección de Administración, adapte su Manual de Políticas, Normas y Procedimientos en cuanto a las indicaciones de procesos y procedimientos establecidos en la Ley de Contrataciones Públicas con referencia a los límites cuantitativos para proceder a las modalidades de consultas de precios y concursos cerrados, nombramiento de la comisión de contrataciones públicas, resguardo del expediente único, obligatoriedad de inscripción en el Registro Nacional de Contratistas (RNC) y máximas autoridades para aprobar las contrataciones"

Al respecto, la Corporación de Salud del Estado Bolivariano de Miranda, cuenta con Manuales de Organización y Función, que regulan los procesos medulares y actividades de la misma, dichos manuales se encuentran aprobados por la Máxima Autoridad; no obstante, corresponden al año

2010, aún vigente para la fecha. Cabe destacar, que están elaborados y actualizados los manuales y se encuentran a la espera de la publicación respectiva. Del mismo modo, la Corporación realizó las gestiones pertinentes para su debida publicación, enviando por correo electrónico el formato de "Solicitud de elaboración o actualización de documentos administrativos", mediante el Punto de Cuenta identificado con el código 11-2-01-F01 de fecha 10-09-2019, siendo ratificada la misma en fecha el 15-12-2020, a la Dirección de Organización y Sistemas de la Gobernación para su revisión y aprobación respectiva

2) Recomendación formulada

"La Máxima Autoridad de la Corporación debe realizar las gestiones pertinentes para la publicación en la Gaceta Oficial correspondiente, de la designación de los miembros de la Comisión de Contrataciones, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas".

En atención a la Publicación de los Actos Administrativos para la designación de la Comisión de Contrataciones Públicas, se comprobó que las gestiones realizadas para la publicación en Gaceta Oficial, fueron desarrolladas por el comité respectivo en su oportunidad, mediante Memorándum S/N de fecha 22 de marzo del 2023 y están a la espera de respuesta por la Dirección de Línea de la Consultoría Jurídica de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda.

3) Recomendación formulada

"La Máxima Autoridad de CORPOSALUD, debe realizar las gestiones pertinentes para la publicación de la resolución de la Comisión Técnica de bienes muebles e inmuebles en la Gaceta Oficial respectiva, a fin de cumplir con el principio de publicidad que deben contener los actos administrativos, conforme a lo establecido en el ordenamiento jurídico."

En atención a la Publicación de los Actos Administrativos para la Comisión Técnica de bienes muebles e inmuebles, se evidenció las gestiones realizadas para la publicación en Gaceta Oficial del punto de cuenta para la designación de los miembros de las Comisión antes señalada. Es importante mencionar, que los trámites para la publicación fueron realizados por el comité respectivo y están a la espera de respuesta de la Dirección de Línea de la Consultoría Jurídica de la Gobernación

CONCLUSIONES:

Grado de cumplimiento de las acciones correctivas

Como resultado del seguimiento practicado a las acciones correctivas ejecutadas por la Corporación de Salud del Estado Bolivariano de Miranda (CORPOSALUD), en cumplimiento de las recomendaciones formuladas en el Informe Definitivo N° DCAD-1-19-09 de fecha 22-12-2021, se constató que de la revisión de siete (7) recomendaciones, fueron ejecutadas cuatro (4) acciones correctivas, lo cual representa un 57,14% del total de recomendaciones formuladas.

Incumplimiento justificado de las acciones correctivas.

Se ejecutaron parcialmente tres (3) acciones correctivas, que representan el 42,86% del total de las recomendaciones formuladas, en virtud de lo siguiente:

En relación a los Manuales, la Corporación de Salud del Estado Bolivariano de Miranda, durante el ejercicio económico financiero 2022, mantiene vigente Manuales de Organización y Manual de Cargos del año 2010, que regulan los procesos medulares. Sin embargo, ha actualizado Manuales de Normas y Procedimientos y funciones de diferentes áreas; los mismos, se encuentran en proceso de revisión y aprobación por parte de la Dirección de Organización y Sistema de la Gobernación del Estado Bolivariano de Miranda a la espera de respuesta.

ZINA PERDOMO
Elaborado por:
Firma del Auditor Fiscal
Fecha: 21-06-2023

YULIZA PERALES
Revisado por:
Firma del Director(a) de Control
Fecha: 21-06-2023